

Política para la recepción, gestión e investigación de denuncias por irregularidades.

Código
PL-CP 003E
Área:
Supply Chain

Elaboró:
Supply Chain

Fecha de elaboración:
01/08/2025

Última actualización:
01/08/2025

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL y solamente para uso interno de Semvra, empresa del Grupo VILASECA. Queda estrictamente prohibida la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, ya sea en su totalidad o una parte del contenido de la misma.

Política: POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES				Doc. ID:	PL-CP 003E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

1. Objetivo

La presente Política de para la Recepción, Gestión e Investigación de Denuncias por Irregularidades (en adelante la “Política”) tiene por finalidad establecer un marco claro, seguro y transparente para la recepción, gestión, investigación y seguimiento de denuncias relacionadas con irregularidades o conductas contrarias a los principios éticos y legales dentro de SEMVRA-VECONSA S.A. (en adelante “SEMVRA”, “empresa”, “compañía”, u otros similares).

El sistema busca que cualquier persona relacionada con la compañía pueda comunicar hechos irregulares con la seguridad de que serán tratados con confidencialidad, imparcialidad y sin riesgo de represalias. El procedimiento asegura que las denuncias recibidas se atiendan con diligencia, que las situaciones detectadas se corrijan de manera oportuna y que se prevenga su repetición, fortaleciendo así la cultura de integridad y responsabilidad.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los colaboradores, directivos, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes y terceros vinculados con SEMVRA. Su aplicación abarca cualquier denuncia que esté relacionada, entre otros temas, con fraude, actos de corrupción, abuso de autoridad, acoso, discriminación, incumplimientos normativos o contractuales, uso indebido de recursos de la empresa y cualquier conducta que contravenga los principios éticos y legales de la organización.

3. Principios Rectores

La gestión de denuncias se desarrolla bajo los siguientes principios esenciales:

- **Confidencialidad:** Toda información vinculada a una denuncia será tratada de forma estrictamente reservada y solo se compartirá con las personas que deban conocerla para la correcta investigación y resolución del caso.
- **Protección y No Represalia:** Ningún denunciante que actúe de buena fe podrá sufrir represalias, discriminación o cualquier consecuencia adversa derivada de haber reportado una irregularidad.
- **Imparcialidad:** Todas las denuncias serán analizadas y tratadas de manera objetiva y sin sesgos, garantizando la ausencia de conflictos de interés en los procesos de investigación.
- **Trazabilidad:** Cada etapa del proceso, desde la recepción de la denuncia hasta su cierre, será documentada de manera clara y verificable.

Política: POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES				Doc. ID:	PL-CP 003E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Transparencia: Los resultados y acciones derivadas de las denuncias serán comunicados a los órganos competentes dentro de la empresa, preservando siempre la confidencialidad y el debido proceso.

4. Canales para presentar denuncias

La empresa cuenta con tres canales internos para recibir denuncias:

El primero es un buzón físico para proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes, ubicado en las instalaciones principales de SEMVRA, al ingreso de garita principal, y otro buzón para personal propio, ubicado afuera del comedor de planta, que será abierto únicamente por el Comité de Ética, y cuya revisión se realiza una vez al mes, coincidiendo con las reuniones del Comité de Ética. Este buzón se abrirá al menos con tres personas presentes del equipo que conforma el Comité de Ética.

El segundo canal corresponde al buzón virtual, disponible a través del correo corporativo: *denuncias@grupovilaseca.com*, que está bajo la administración exclusiva del área de auditoría interna del Grupo Vilaseca, y es revisado de manera permanente. Para casos de especial gravedad o cuando pueda existir conflicto de interés, se contempla la posibilidad de recurrir a un canal independiente gestionado por un tercero designado por la Dirección de Talento y Cultura, a fin de garantizar la objetividad del proceso.

El tercer canal corresponde también al buzón virtual, mediante un código QR autorizado y publicado en carteleras, donde se completará un formulario de Google y la notificación llegará por correo al área de Talento y Cultura.

En cualquiera de los canales, el denunciante puede optar por mantener el anonimato. Si decide identificarse, la empresa asegura la reserva absoluta de su identidad.

5. Comunicación, capacitación y mejora continua

La empresa realizará actividades periódicas de comunicación y formación para asegurar que todos los colaboradores conozcan los canales de denuncia y comprendan su importancia. Como mínimo, se desarrollará una capacitación anual sobre este documento y sobre los principios de integridad y conducta ética. Así también se ha incluido esta capacitación en los planes de inducción de personal nuevo.

Política: POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES				Doc. ID:	PL-CP 003E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

También se dispondrá de material informativo en medios físicos y digitales internos para recordar la existencia y uso adecuado de los canales de denuncia.

El Comité de Ética elaborará un informe consolidado interno, de carácter anual, con datos generales sobre las denuncias recibidas, los tipos de situaciones reportadas y el estado de su tratamiento. Este informe no incluirá información personal ni detalles que puedan comprometer la confidencialidad. Su objetivo es servir como herramienta de evaluación del sistema y base para proponer mejoras continuas.

Esta política será revisada al menos una vez al año y actualizada cuando se produzcan cambios normativos o cuando se identifiquen oportunidades de mejora.

Esta política forma parte integral del sistema de gestión ética de SEMVRA y será comunicada de manera efectiva a todos los colaboradores, socios comerciales y partes interesadas. Su cumplimiento será promovido mediante programas de formación continua, acciones de sensibilización y la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

6. Vigencia y Actualización.

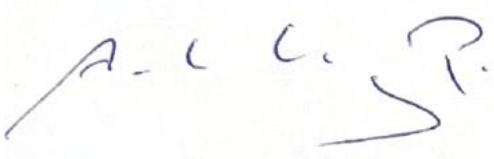
La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de la empresa. Con esta política, SEMVRA reafirma su compromiso de mantener un entorno de trabajo íntegro, responsable y transparente.

Esta política entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una versión actualizada. Las actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los colaboradores y partes interesadas.

Política: POLÍTICA PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES				Doc. ID:	PL-CP 003E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

7. Documentos Referenciales

- MR-CP 002E Matriz de cumplimiento legal relacionado a corrupción y soborno.
- LI AR-001E Inventario de normativas aplicables nacionales e internacionales.

Gerente Supply Chain	Gerente General
	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ANDREW LYON SULLIVAN GARCIA Validar únicamente con FirmaSC
Revisado por: Andrés Eduardo Cruz Pantaleón	Aprobado por: Christian Andrew Lyon - Sullivan García
Fecha: 2025-08-02	Fecha: 2025-08-04